

**FERNANDO CASANOVA HERRERA, SECRETARIO TITULAR DEL  
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL  
TRABAJO (FUNCATRA)**

**CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) celebrada, por videoconferencia, en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 23 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Encomendar el ejercicio de la Dirección Gerencia de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) a D.ª Eulalia García Silva, provista de D.N.I. N.º. 42.845.929-B, como aspirante seleccionada en el proceso selectivo convocado a efectos de provisión del puesto, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Patronato de la Fundación, de 22 de octubre de 2019, con efectos desde la fecha de suscripción del contrato de alta dirección.*

*En consecuencia, asumirá el ejercicio de las siguientes facultades delegadas, al amparo del artículo 11.3 de los Estatutos Fundacionales, en relación con el artículo 22 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (B.O.C. N.º. 47. de 17 de abril de 1998), que a continuación se reproducen:*

- Representar a la Fundación en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles o penales, ante la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Corporaciones, Institutos y toda clase de entes públicos, así como cualquier jurisdicción y en cualquier instancia, ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando poderes a procuradores y nombrando abogados para que defiendan y representen a la fundación ante dichos Tribunales y organismos, todo ello sin perjuicio de las facultades de representación institucionales que corresponden al Presidente.*
- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados*

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián, 3 4ª Planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A  
FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS

Fecha: 23/01/2020 - 17:11:15  
Fecha: 23/01/2020 - 15:23:43

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E-v8dx9p8fgfwkK24Ft6ksrehqehk42



El presente documento ha sido descargado el 23/01/2020 - 19:48:19

*electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica, en el marco de las facultades delegadas por el Patronato de la Fundación.*

- Utilizar los certificados de firma electrónica oportunos ante la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites electrónicos ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales, en el marco de las facultades delegadas por el Patronato de la Fundación.*
- Actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, de forma electrónica, mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, en el marco de las facultades delegadas por el Patronato de la Fundación.*
- Solicitar de las Administraciones Públicas ayudas, subvenciones, transferencias, bonificaciones, beneficios, suscribiendo y presentado solicitudes, instancias y escritos, aceptando y renunciando, justificando las recibidas, celebrar contratos, firmar los documentos necesarios y realizar los demás actos legalmente establecidos y los precisos a dichos efectos.*
- Celebrar en nombre y representación de la Fundación toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante el precio o condiciones que juzgue más conveniente, excepto en los supuestos en que de acuerdo con la ley y los Estatutos se requiera autorización del Protectorado de Fundaciones Canarias.*
- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la fundación, así como cobrar o percibir ayudas y subvenciones u otras cantidades de las que resulte acreedora la Fundación.*

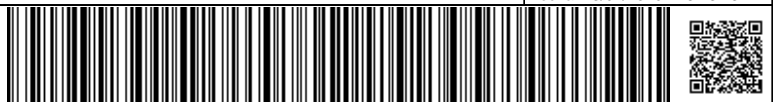
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A  
FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS

Fecha: 23/01/2020 - 17:11:15  
Fecha: 23/01/2020 - 15:23:43

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E-v8dx9p8fgfwkK24Ft6ksrehqehk42



El presente documento ha sido descargado el 23/01/2020 - 19:48:19

- Llevar la firma y actuar en nombre de la Fundación en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes a nombre de la misma, disponiendo de ellas con su firma, interviniendo letras de cambio, como librador/a, aceptante, endosante, endosatario/a o tenedor/a de las mismas; abrir créditos con o sin garantías y cancelarlos, hacer transferencias de fondos, movimiento de dinero, aprobar los saldos de las cuentas, finiquitar, constituir o retirar depósitos y fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable en el Banco de España como en bancos oficiales, entidades bancarias privadas o Cajas de Ahorro y cualesquiera organismos de las Administraciones Públicas.
- Efectuar los pagos necesarios y los de los gastos previos para recaudar, administrar, o proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
- Contratar toda clase de servicios, suministros y obras necesarias para la buena marcha del objeto fundacional, así como contratar personal (a excepción de la persona titular del puesto de Dirección Gerencia).

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido el presente certificado, en Santa Cruz de Tenerife, con el visto bueno de la Vicepresidencia, haciendo la salvedad de que el acta que contiene el anterior acuerdo se encuentra pendiente de aprobación en una posterior sesión del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

**EL SECRETARIO TITULAR**

**FERNANDO CASANOVA HERRERA**

**Vº. Bº.  
LA VICEPRESIDENTA**

**DUNNIA RODRÍGUEZ VIERA**

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián, 3 4ª Planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A  
FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS

Fecha: 23/01/2020 - 17:11:15  
Fecha: 23/01/2020 - 15:23:43

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0E-v8dx9p8fgfwkbK24Ft6ksrehqehk42



El presente documento ha sido descargado el 23/01/2020 - 19:48:19